

Bien objeto de la subasta

Vivienda sita en Valencia, calle Fray Pedro Vives, 34, puerta número 15, compuesta de vestíbulo, distribuidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina con galería, cuarto de baño, aseo y balcón a la calle Fray Pedro Vives, 34. Superficie construida: 102,35 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Valencia número 10, al tomo 1.788, libro 396, folio 104, finca número 39.782 (finca de procedencia número 42.052). Valorada en 7.164.500 pesetas.

Dado en Valencia a 16 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Pilar Herranz Narro.—66.094.

VALENCIA

Edicto

Doña María Alfonso Seijas Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Valencia,

Hago saber: Que en resolución dictada en autos de juicio de denuncia de extravío de cheque seguidos en este Juzgado con el número 282/1998, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Domingo Boluda, y asistido del Letrado señor Galle Boix, he acordado notificar la sentencia recaída en los mismos con fecha 30 de septiembre de 1998 cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo

Que estimando como estimo la denuncia de extravío de cheque por importe de 45.000 pesetas, librado por doña María José Román Buades, formulada por "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", se declara judicialmente la amortización de los referidos títulos que no tendrán eficacia alguna. Todo ello sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Valencia a 23 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Alfonso Seijas Rodríguez.—66.093.

VALENCIA

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, de 16 de julio, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Valencia, con el número 492/1998, a instancia de la Procuradora doña María Teresa Sánchez Moya, en nombre y representación de don Rafael Almenar Clemente, sobre extravío de 60 letras de cambio, cada una de ellas por importe de 40.625 pesetas, libradas por doña Josefa Segura López, numeradas de la siguiente manera:

Clase 10, serie OD, número 3095986 al número 3095991, ambos inclusive.

Clase 9, serie OC, número 7971701 al número 7971710, ambos inclusive.

Clase 9, serie OC, número 8069900 al número 8069931, ambos inclusive.

Clase 9, serie OC, número 8069933 al número 8069944, ambos inclusive.

Libro el presente a fin de que el tenedor de dichos títulos pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Dado en Valencia a 26 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial.—66.047.

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

Don Gorgonio Martínez Atienza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 35/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), contra don Cristóbal Extremera Ureña y doña Consuelo Maestro Pulido, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de febrero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.007.000.17.0035/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de abril de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Finca número 31.—Vivienda tipo 1, según cédula de calificación, letra A, del portal número 4, en planta segunda del edificio o bloque sito en avenida de la Paloma, en el Arroyo de la Miel, término de Benalmádena. Ocupa una superficie útil de 89,53 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, tendadero, cuatro dormitorios, estar-comedor, dos cuartos de baño, pasillo y terraza. Linda: Frente, pasillo distribuidor de su planta y zona de luces; derecha, entrando, vivienda tipo 2, letra B, de su planta y zona de luces; izquierda, avenida de la Paloma, y por el fondo, con terrenos propiedad de Prosecor S., donde se ubicará la tercera fase. Anejo a esta vivienda y como integrante de la misma se le asigna una plaza de aparcamiento situada en el semisótano del edificio, con una total superficie útil de 29,87 metros cuadrados, incluida parte proporcional de acceso y maniobra, identificada con el número 17, que linda: Frente, con

zona de maniobra; derecha, con muro de cerramiento; izquierda, aparcamiento número 16, y por el fondo, con muro de cerramiento.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 10.550.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 3 de diciembre de 1998.—El Juez, Gorgonio Martínez Atienza.—El Secretario.—66.113.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 427/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Ángela Martínez Martínez y don Bernabé Abadía Ballester, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de julio de 1999, a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre de 1999, a las doce quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre de 1999, a las doce quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes, pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora